



ACUERDO DE CONCEJO

N° 073-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 16 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al documento S/N, con Registro Documentario N° 2619, de fecha 14.05.2019, presentado por la Sra. Rufina Úrsula MONRROY PACAYA; El Informe N° 407-2019-GDSSM/MDPB, de fecha 15.05.2019, emitido por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 156-2019-GM/MDPB, de fecha 15.05.19, emitido por Gerencia Municipal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDPB, de fecha 15.05.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme de Ley"*;

Que, artículo 9, numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional"*;

Que, mediante documento S/N, presentado por la Sra. Rufina Úrsula MONRROY PACAYA, solicita apoyo económico por el monto de S/. 2,500.00 (por motivo de salud de su madre Sra. Medalit Brenda PACAYA QUISPEZ, quien se encuentra hospitalizada en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de la ciudad de Lima, siendo por lo que necesita que le practiquen dos exámenes médicos: RMB de Encéfalo con Contraste y Angioresonancia; pero no cuenta con medios económicos para costear los gastos al tener que realizarse en una clínica particular, pues el hospital no cuenta con las máquinas disponibles para el examen requerido;

Que, mediante Informe N° 407-2019-GDSSM/MDPB, emitido por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales, por la que: *"sugiere la disponibilidad presupuestal y deliberación en cesión de consejo, tomando como referencia el informe médico"* (se entiende como opinión técnica favorable);

Que, mediante Informe N° 156-2019-GM/MDPB, emitido por la Gerencia Municipal, señala que se ha recurrido a las consultas, constatándose que la Sra. Medalit Brenda PACAYA QUISPEZ, cuenta con SIS activo, así como clasificación socioeconómica de pobre extremo en su ficha SISFOH, y señala que correspondería atender el pedido según disponibilidad, considerándose que la señora cuenta con Seguro Integral de Salud activo, por lo que sugiere se agende para la siguiente sesión de Consejo para su deliberación;



ACUERDO DE CONCEJO

N° 073-2019-MDPB

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la solicitud de apoyo económico por salud solicitado por la Sra. Rufina Úrsula MONRROY PACAYA, para costear los exámenes médicos necesarios para su madre Sra. Medalit Brenda PACAYA QUISPE, quien se encuentra hospitalizada en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al cincuenta por ciento del monto solicitado por la administrada; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Sistemas, para adoptar medidas necesarias para la disponibilidad para la ejecución del acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE